



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°250-2024-A/MPS

Satipo, 02 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N°8517 de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Sr. Jhon José Circo Ore, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa Shanqui Alto, del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, solicitando renovación de la nueva junta directiva e inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de Servicios de Saneamiento de agua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, Informe N°00149-2024-SGGAS/MPS, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Bach. Adm. Ítalo Anderson Méndez de la Cruz, Sub Gerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM/MPS, de fecha 31 DIC 2015, se crea el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Agua y Saneamiento de la Zona Rural Del Distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, en el artículo 9° prescribe "Todas las JASS pertenecientes al ámbito territorial de este distrito, están en la obligación de proceder a inscribirse en el registro municipal de JASS, bajo los términos y condiciones expuestos en el artículo 5° de la presente ordenanza y al amparo del D.S N°023-2005 VIVIENDA-TUO de la Ley general de Saneamiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales;

Que, mediante Expediente del Visto, el Sr. Jhon José Circo Ore, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa Shanqui Alto, del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, solicita la renovación de la nueva junta directiva y su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Agua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N°214-2024-OAJ-MPS, de fecha 27 de marzo del 2024, el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa Shanqui Alto del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín y su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicio y saneamiento de agua de la zona rural del distrito de Satipo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA SHANQUI ALTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

**ARTÍCULO 2°.** – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir del 26 de enero del 2024 al 27 de enero del 2026 de acuerdo al tenor siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JHON JOSE CIRCO ORE	63234033
VICEPRESIDENTE	ARTEMIO FELIX CAMINTE	43612056
SECRETARIO	DOMINGUEZ FELIX GONZALES	77348721
TESORERO	FILOMENA FELIX CAMINTE	48602571
VOCAL 1	ANTONIO FELIX CAMINTE	46781634
VOCAL 2	AMANCIO CIRCO MIQUIRI	63234049

**ARTÍCULO 3°.** – RECONOCER, como Fiscal por tres (03) años a partir del 28 de enero del 2024 hasta el 27 de enero del 2027, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA SHANQUI ALTO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, al Sr. BERGILIO OLAYA MARINGA, identificado con DNI N°42737848.

**ARTÍCULO 4°.** – DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Satipo, realice el registro del Consejo Directivo de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 5°.** – NOTIFICAR, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA SHANQUI ALTO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 6°.** – ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Re. Gral-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

**Satipo**  
RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ